



resiguieron en este juzgado por ante el Escrivano D.
Luciano Garcia Melgares; en su Vista y con merito
a lo que aparece de las providencias de Setis y veinte
y cuatro de Setiembre del año pasado mil ochocientos
veinte y cinco; y aprobadas por la Chan-
cilleria entonces de Granada; como lo demues-
tra la Real provision en los mismos contenida,
y con merito por ultimo a' que dichas provi-
dencias son prohibitivas u' opuestas a' lo que ahora
solicita; S. S. acordaron: Destinar la indicada
solicitud; y que de hacer innovacion con desaten-
cion de este acuerdo se adoptaran las medidas
que correspondan. Viendo la solicitud a' esta
continuacion

Habiendo encontrado este Ayuntamiento posesionado que
sobre haber en con fue en veinte y cuatro de Julio ultimo los reparti-
mientos de Provinciales a' cargo de D. Agustin Man-
de los repartos de prov. y otros pa-
realizados —
Aguinora sin poderle dar el curso correspondiente
por falta de los Expedientes de fallidos de que se
hace mencion en el presupuesto, los cuales, parece
pararon a' informe al Judio que fue D. Jose
Melgares de Aguilar aun en la actualidad:
Los de Henrileo sin haber girado el presupuesto
o' no encontrarse este: Los de Santos Municipales
sin haber ejecutado todavia; y los del Culto
y Clero sin haber declarado segun se informa
fallido alguno por lo que se hallan paraliza-
dos: S. S. acordaron: Que remitiendo su